

En la ciudad de San Lorenzo, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis; entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominado “**FCV-UNA**” representada por la **Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, M.Sc, en su carácter de Decana, con Cédula de Identidad Civil N° 1.712.299, proclamada por resolución N°1428/2021 de fecha 23/08/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo, Paraguay; y por la otra, la Empresa Agromilk S.A., en adelante denominado “**AGROMILK**” representada para este acto por el Sr. **KEHLER KEHLER FRANZ**, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad Civil N° 950.508 con domicilio en la Colonia Tres Palmas - Raúl A. Oviedo - Paraguay, ambos referidos en común como **LAS PARTES**.

DECLARACIONES

LAS PARTES se reconocen mutuamente con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación, declaran que la cooperación mancomunada y activa entre las instituciones públicas y privadas es el medio idóneo para la ejecución exitosa de Políticas Públicas de Estado, en todos los campos, y en especial en los de la ciencia enfocada al sector productivo. Expresan su convicción de que la educación es la mejor y mayor inversión del Estado, en bien del pueblo; por lo que, de conformidad con estos postulados, manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, a tenor de las declaraciones, cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

LAS PARTES acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio, con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas, a ser ejecutados en forma conjunta, que estarán orientados a promover actividades de interés en las áreas de la docencia, investigación y extensión.

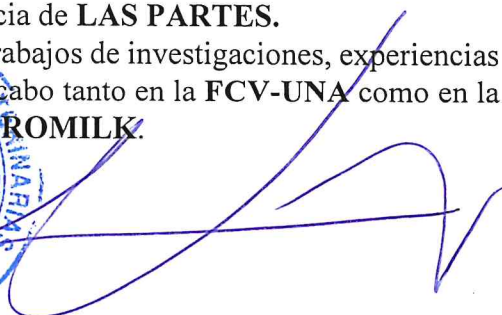
CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES.

LAS PARTES se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de sus respectivas competencias) en áreas de interés común, proporcionando el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación, previa aprobación de **LAS PARTES**.

ACUERDO DE LAS PARTES.

FCV-UNA se compromete a:

- a) Facilitar recursos humanos capacitados quienes coordinarán las actividades programadas para lograr los objetivos esperados con la contraparte de la **AGROMILK**.
- b) Elaborar planes, programas de trabajo en coordinación con **AGROMILK** y realizar las actividades propuestas dentro del ámbito de competencia de **LAS PARTES**.
- c) Propiciar oportunidades para compartir resultados de trabajos de investigaciones, experiencias varias en las áreas de competencia que son llevados a cabo tanto en la **FCV-UNA** como en la práctica profesional llevada a cabo con la empresa **AGROMILK**.



- d) Facilitar la participación de estudiantes, docentes, técnicos e infraestructura edilicia de la **FCV-UNA** para la realización de cursos, seminario, charlas, proyectos, pasantía de técnicos y/o personal asignado en los que **AGROMILK** así lo requiera, previa planificación entre **LAS PARTES**.
- e) Apoyar a la realización de análisis laboratoriales bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de las mismas.
- f) Certificar de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto de acuerdo a las normativas vigentes en ambas instituciones.

AGROMILK, se compromete a:

- a) Colaborar, apoyar y participar en las actividades de capacitación, realización de trabajos de investigación y proyectos de extensión con la **FCV-UNA**.
- b) Colaborar con el desarrollo de actividades de capacitación sobre temas relacionados al sector de la producción, utilización de la innovación tecnológica y práctica de manejo que propicien el aumento de la producción, bajo criterio de la responsabilidad social.
- c) Promover la admisión de estudiantes y/o técnicos de la **FCV-UNA** en calidad de pasantes dentro de los asociados de la empresa **AGROMILK**, que ofrezca dicha posibilidad.
- d) Actuar de nexo con los asociados de **AGROMILK** y la **FCV-UNA**, cumplido el plazo establecido de la pasantía y en base a los informes que emita el asociado que aceptó al pasante, emitirá un certificado que portará los logos alusivos a la alianza.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS.

Todo proyecto o programa a ser ejecutado por **LAS PARTES**, deberá suscribir Convenios Específicos en la cual se establecerán derechos y obligaciones de **LAS PARTES**, objetivos generales, objetivos específicos, cronogramas de trabajo, responsables, modalidad de la ejecución, y cualquier otro aspecto que **LAS PARTES** consideren pertinente para la mejor concreción del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: ENLACES Y COORDINACIONES.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas en los Convenios Específicos, **LAS PARTES** nombrarán a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo con los **ENLACES** de ambas instituciones, para la ejecución de los proyectos específicos. De la misma manera, se comunicará vía nota cualquier modificación en la designación de los enlaces del Convenio Marco, durante su vigencia.

Por parte de **FCV-UNA**, será responsables del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de Cooperación, la Dra. Liz Aurora Castro Rojas, encargada del Departamento de Genética y Zootecnia de la FCV-UNA a través del contacto telefónico +595971 339008 y dirección del correo electrónico lcastro@vet.una.py

Por parte de **AGROMILK**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Ing. Hugo Kehler de la empresa **AGROMILK**, a través del contacto telefónico 0971-429080 y dirección del correo electrónico agromilkehler@gmail.com



Handwritten signatures in blue ink and an official circular stamp of the Faculty of Veterinary Sciences, Universidad Nacional de Asunción, Decanato. The stamp contains the text: FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, VIVAM IMPENDERE VEC, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, and DECANATO.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio Marco y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc., que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de **LAS PARTES**, salvo previo consentimiento por escrito de estas.

CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

La **FCV-UNA** y **AGROMILK** son independientes, sin relación laboral ni de agencia, no siendo ninguna de **LAS PARTES** responsables por las acciones, compromisos, promesas o declaraciones, financieras o de otro tipo, asumidos por la otra parte sin acuerdo mutuo suscrito en el marco del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**.

A ninguna de **LAS PARTES** se le otorga, en forma expresa o implícita, derecho o facultad alguna para asumir o crear obligaciones en nombre o representación de la otra parte. **LAS PARTES** cumplirán en todo momento con las leyes que fueran aplicables y actuarán en forma tal para satisfacer los más altos estándares éticos.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

LAS PARTES se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por todo reclamo judicial o extrajudicial, daño, sanción, multa, gasto o costo de cualquier otra naturaleza que se origine en las personas, bajo control o responsabilidad de **LAS PARTES**. También se acuerda tal salvedad respecto a reclamos de terceros, por hechos o actos ilícitos, omisión o negligencia, activa o pasiva, fehacientemente comprobada de **LAS PARTES**. Las obligaciones entre **LAS PARTES** procedentes de la presente Cláusula permanecerán en plena vigencia como efecto y perdurarán hasta la finalización del presente Convenio Marco, cualquiera sea la causa de rescisión.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

Los gastos que demande la implementación de este Convenio Marco serán soportados por **LAS PARTES** de manera independiente, ya que el presente instrumento no implica ninguna forma de transferencia de recursos financieros o presupuestarios entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y REVISIONES.

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Marco tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en el presente documento. Los términos del Convenio Marco podrán ser revisados con aprobación de **LAS PARTES** mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo y que formará parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su suscripción, se considerará renovado automáticamente por un periodo similar, sin necesidad de previa manifestación por escrito de alguna de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de **LAS PARTES**, antes de su vencimiento, aún sin expresión de causa, con la sola comunicación a **LAS PARTES**, por escrito, con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique responsabilidad alguna, reclamable



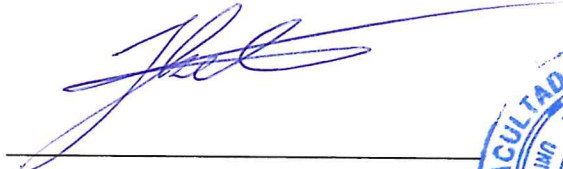
judicial o extrajudicialmente. En ese caso, los Convenios Específicos con programas o proyectos en proceso de ejecución deberán continuar hasta su conclusión.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive, o se relacione con el presente Convenio Marco, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse una solución dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.

LAS PARTES manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco y, en señal de aceptación, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


Sr. Franz Kehler Kehler
Presidente
AGROMILK S.A.



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA